

**ACTA 1/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS DE MÁLAGA CELEBRADA
EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.**

En Málaga, en la Sala de reuniones de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Málaga, situada en calle Pacífico, número cincuenta y cuatro, de Málaga capital, siendo las 10,30 horas del día 16 de julio de dos mil veinte, se reúnen bajo la presidencia de D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, los miembros del Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga que después se dirán con el fin de celebrar sesión Ordinaria.

RELACIÓN DE ASISTENTES

Presidente:	D. Juan Bautista A. Álvarez Cabello	
Vocales:		
Diputación Provincial de Málaga	PP	D. Manuel Marmolejo Setién
Diputación Provincial de Málaga	PSOE	D ^a Gema del Rocío Ruiz Rodríguez
Diputación Provincial de Málaga	CIUDADANOS	No asiste
Agrupación de Antequera	Ayuntamiento de Antequera	D. Antonio García Acedo
Agrupación Axarquía Interior	Ayuntamiento de Colmenar	D. José Martín García
Agrupación Axarquía Litoral	Ayuntamiento de Algarrobo	D. Alberto Pérez Gil
Agrupación Guadalhorce	Ayuntamiento de Coín	D. Antonio Jesús Lucena Ríos
Agrupación Ronda	Ayuntamiento de El Burgo	D. José Joaquín García Ramírez
Gerente	D. Ángel Castillo Arrebola	
Secretario:	D. José Antonio Tomás Maestra.	

No asiste:

D. Juan Cassá Lombardía

Comprobada la existencia del quórum requerido para su válida celebración, fue abierta la sesión por el Sr. Presidente, D. Juan Bautista A. Álvarez Cabello, y se procedió a conocer del Orden del Día como sigue:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Estando sin aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 19 de diciembre de 2019 sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los ocho miembros presentes.

PUNTO DOS.- INFORME LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019.

Da cuenta el Sr. Presidente del resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 aprobada mediante Resolución de la Presidencia de fecha 14 de febrero de 2020 y que presenta el siguiente resultado:

«Visto que, con fecha 24 de enero de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitieron Informes de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019 con el siguiente resultado:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
Operaciones corrientes	16.423.037,44	12.754.318,27		3.668.719,17
Operaciones de Capital	600.000,00	2.049.841,78		-1.449.841,78
Total operaciones no financieras	17.023.037,44	14.804.160,05		2.218.877,39
Activos financieros				
Pasivos financieros				
Total operaciones financieras				
RESULTADO PRESUPUESTARIO	17.023.037,44	14.804.160,05		2.218.877,39
Ajustes				
Créditos gastados RT				
Desviaciones negativas financiación			1.468.252,94	
Desviaciones positivas financiación			663.600,60	
Total Ajustes			804.652,34	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.023.529,73

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 15.221.636,82
- Modificaciones de créditos: 1.251.985,56
- Créditos definitivos: 16.698.622,38
- Obligaciones reconocidas netas: 14.804.160,05
- Pagos netos: 14.521.881,23

— Obligaciones Pendientes de Pago: 282.278,82

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 14.804.160,05

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: 15.221.636,82
- Modificación de las previsiones: 1.476.985,56
- Previsiones definitivas: 16.698.622,38
- Derechos reconocidos: 17.023.037,44
- Derechos Anulados: 0,00
- Derechos Reconocidos Netos: 13.525.893,34
- Recaudación Neta: 13.525.893,34
- Derechos Pendientes de cobro: 3.497.144,10

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 14.981.738,39

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: 17.023.037,44
- Obligaciones reconocidas netas: 14.804.160,05

TOTAL RESULTADO: 2.218.877,39

AJUSTES:

- Desviaciones de financiación negativas: 1.468.25,94
- Desviaciones de financiación positivas: 663.600,60
- Total ajustes: 804.652.34

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 3.023.529,73

REMANENTE DE TESORERÍA:

Fondos líquidos	6.051.669,75
Derechos pendientes de cobro	5.893.076,54
De presupuesto corriente	3.497.144,10
De presupuestos cerrados	2.307.171,46
De Operaciones no presupuestarias	88.760,98
Obligaciones pendientes de pago	899.015,61
De presupuesto corriente	282.278,82
De presupuestos cerrados	280.554,35
De operaciones no presupuestarias	336.182,44
Pendiente de aplicación	-501.537,12
Remanente de Tesorería total	10.544.193,56
SalDOS de dudoso cobro	825.031,00

Exceso de Financiación Afectada	671.628,76
Remanente de Tesorería para gastos generales	9.101.533,80

SEGUNDO. Dar cuenta de la Liquidación a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda de la Administración del Estado como de la Junta de Andalucía, así como a la Diputación Provincial de Málaga.»

PUNTOS TRES.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2019.

Da cuenta el Sr. Presidente de la propuesta de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019.

«Vista la Cuenta General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos de Málaga de 2019 formada por Intervención y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma.

Visto, igualmente, el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta General referida al ejercicio de 2019.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

PROPONGO:

PRIMERO. Que se apruebe la Cuenta General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos de Málaga del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Dar traslado de la misma a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio. Málaga, a fecha firma electrónica.»

Conocido el contenido de la propuesta anterior, el Consejo de Administración acuerda INFORMAR favorablemente su aprobación por mayoría de cuatro votos a favor (4 PP), cuatro abstenciones (PSOE) y ninguno en contra.

PUNTO CUATRO.- INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE EXENCIÓN DE APORTACIONES DE ENTES CONSORCIADOS. MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL PRESUPUESTO 2020.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente instruido para rebajar las cuotas que los entes consorciados deben aportar el Consorcio en el ejercicio 2020 y con ello contribuir a paliar, en lo posible, la situación económica provocada por la pandemia del COVID-19. Siguiendo las instrucciones de la Intervención de la Diputación se ha planteado la posibilidad de reducir las aportaciones de los entes consorciados en un importe total de 4.228.261,06 euros que se han distribuido de manera proporcional entre los Entes y para ello se ha utilizado el servicio de tratamiento que es común en todos ellos. La reducción de cuotas no supondrá una disminución del presupuesto de gasto ya que se mantiene el mismo mediante una modificación con cargo al remanente de tesorería.

Por parte del grupo del PSOE interviene D^a Gema del Rocío Ruiz Rodríguez y anuncia que su grupo se abstendrá por las razones que ahora expondrá. En todo caso, indica, se alegra que la Diputación haya asumido una propuesta que hizo en su momento el grupo socialista. Sin embargo, y por eso se abstienen, no la consideran suficiente teniendo en cuenta la situación económica que están atravesando los ayuntamientos y por ello solicita que se exima a los mismos del pago de todas las cuotas por los servicios prestados por el Consorcio y no solo por el tratamiento.

El Sr. Presidente le contesta que esta propuesta es inviable e imposible, de aplicarse supondría dejar al Consorcio sin ingresos con los que poder hacer frente a sus obligaciones. Se ha llegado hasta donde se ha podido sin poner en riesgo al Consorcio.

Sometida a votación, el Consejo informe favorablemente la aprobación, por mayoría de cuatro votos a favor (4 PP), cuatro abstenciones (PSOE) y ninguno en contra, de la siguiente propuesta:

En relación con el expediente relativo a reducción de ingresos por cuotas de los entes consorciados, de gastos del presupuesto vigente en la modalidad de baja por anulación para restablecer el equilibrio presupuestario y suplemento de créditos se emite la siguiente propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de la Presidencia, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación de crédito para restablecer el equilibrio presupuestario.

SEGUNDO. Se elaboró la Memoria por esta Gerencia en la que se especificaba las partidas presupuestarias propuestas y la justificación del expediente de baja por anulación para ese fin y los suplementos de crédito.

TERCERO. Se han emitido por parte de la Secretaría-Intervención informes jurídico, de intervención y de Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las bases de ejecución del Presupuesto del Consorcio de RSU.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo la remisión del expediente a la Intervención de la Diputación Provincial para emisión de informe de acuerdo con la siguiente propuesta que se elevará a la Junta General:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Eximir a las entidades consorciadas de las cuotas establecidas para el ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

303 Tratamiento de RSU: 2.000.880,02 euros.

Vélez Málaga	391.689,62
Rincón de la Victoria	226.345,48
Antequera	197.847,80
Alh.de la Torre	193.558,76
Ronda	162.527,95
Cártama	125.979,91
Alh.El Grande	118.524,45
Coín	106.252,22
Nerja	101.185,96
Torrox	82.681,66
Alora	62.296,70
Pizarra	44.262,56



Campillos	40.510,85
Archidona	39.522,54
Algarrobo	30.915,67
Alameda	25.772,65
Villanueva del Trabuco	25.422,43
Mollina	25.422,43
Total	2.000.880,02

461.01 Diputación Provincial de Málaga. Tratamiento residuos municipios de hasta 5.000 habitantes:
2.227.371,04 euros. Detalle:

Villanueva de Algaidas	68.737,15
Arriate	63.365,42
Cómpeta	65.691,78
Teba	66.145,99
Almogía	60.381,75
Cuevas de San Marcos	64.304,59
Casabermeja	89.084,29
Colmenar	86.820,56
Villanueva del Rosario	57.484,42
Sierra Yeguas	58.425,94
Villanueva de la Concepción	49.630,32
Humilladero	52.727,44
Cortes de la Frontera	52.537,25
Periana	63.550,68
Benamocarra	45.398,84
Frigiliana	70.339,96
Yunquera	49.489,33
Riogordo	47.094,36
Fuente Piedra	41.103,95
Monda	46.222,73
Valle Abdalajis	47.306,56
Casarabonela	52.226,04
Ardales	43.501,62
Guaro	40.090,44
Alcaucín	51.922,07
Tolox	36.908,19
Alozaina	40.400,46
Viñuela	41.581,37



**RSU**CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

Almargen	34.373,32
Almachar	27.291,07
Burgo (El)	31.236,85
Sayalonga	28.936,86
Canillas de Aceituno	33.664,64
Cañete Real	29.294,03
Cuevas del Becerro	27.759,14
Gaucín	24.174,24
Benamargosa	22.729,69
Benaolán	31.358,55
Villanueva de Tapia	26.086,63
Cuevas Bajas	24.657,27
Comares	24.610,81
Moclinejo	18.869,75
Arenas	20.283,35
Alfarnate	18.951,98
Montejaque	20.454,70
Borge (El)	14.077,09
Iznate	13.074,81
Algatocín	13.088,96
Igualeja	16.108,13
Totalan	11.018,67
Carratraca	12.919,87
Canillas de Albaida	12.594,25
Cútar	9.229,19
Sedella	10.518,18
Montecorto	11.036,85
Jubrique	9.115,01
Macharaviaya	6.942,08
Serrato	7.875,45
Benarrabá	7.011,81
Benalauría	7.359,13
Genalguacil	6.677,07
Archez	6.744,91
Alfarnatejo	6.728,68
Jiméra Líbar	6.247,81
Pujerra	6.260,78
Alpandeire	5.380,25
Faraján	5.274,93



Cartajima	5.260,73
Parauta	5.332,08
Júzcar	4.802,80
Benadalid	3.686,00
Salares	2.985,42
Atajate	2.813,72
Total	2.227.371,04

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reducción gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, por importe de 4.228.251,06, para restablecer el equilibrio presupuestario como consecuencia de la reducción de ingresos indicada en el punto anterior y de acuerdo con lo siguiente:

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
162.3	2040004	Alquiler vehículos	743.405,64	-625.481,39	117.924,25
162.3	2120003	Rep. Edificios	300.000,00	-188.976,71	111.023,29
162.3	221.03	Combustibles	1.629.854,78	-980.237,21	649.617,57
162.3	2279906	Serv. Transportes	606.132,81	-465.498,23	140.634,58
162.3	2279907	Serv. Transportes	607.152,15	-293.797,35	313.354,80
162.3	2279909	Ser. Transportes	185.196,00	-33.222,17	151.973,83
162.3	6220001	Obras reforma	358.161,06	-358.161,06	0,00
162.3	6220005	Obras edificio	403.068,94	-403.068,94	0,00
162.3	6220006	Obras depósito	151.008,00	-151.008,00	0,00
162.3	6230001	Suministro pala	200.000,00	-200.000,00	0,00
162.3	6240001	Suministro cabezas tract.	255.000,00	-255.000,00	0,00
162.3	6240004	Suministro camiones	273.800,00	-273.800,00	0,00
		TOTAL BAJAS	5.712.779,38	-4.228.251,06	1.484.528,32

TERCERO. Aprobar, inicialmente, el expediente de modificación del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del Remanente de Tesorería Total con el fin nivelar el presupuesto:

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos modificados	Suplementos	Créditos finales
--------	----------------------	-------------	----------------------	-------------	------------------



162.3	2040004	Alquiler vehículos	117.924,25	625.481,39	743.405,64
162.3	2120003	Rep. Edificios	111.023,29	188.976,71	300.000,00
162.3	221.03	Combustibles	649.617,57	980.237,21	1.629.854,78
162.3	2279906	Serv. Transportes	140.634,58	465.498,23	606.132,81
162.3	2279907	Serv. Transportes	313.354,80	293.797,35	607.152,15
162.3	2279909	Ser. Transportes	151.973,83	33.222,17	185.196,00
162.3	6220001	Obras reforma	0,00	358.161,06	358.161,06
162.3	6220005	Obras edificio	0,00	403.068,94	403.068,94
162.3	6220006	Obras depósito	0,00	151.008,00	151.008,00
162.3	6230001	Suministro pala	0,00	200.000,00	200.000,00
162.3	6240001	Suministro cabezas tract.	0,00	255.000,00	255.000,00
162.3	6240004	Suministro camiones	0,00	273.800,00	273.800,00
TOTAL BAJAS			1.484.528,32	4.228.251,06	5.712.779,38

Ingresos. Remanente Líquido de Tesorería: 4.228.261,06

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General del Consorcio. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CINCO. INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN N° 3 DEL PRESUPUESTO 2020.

Da cuenta el Sr. Presidente de la propuesta para efectuar la modificación nº 3/2020 del Presupuesto con el fin de acometer algunos gastos que no estaban previstos y que se financian con la baja o anulación de otros gastos que no se ejecutarán.

Conocido el contenido de la propuesta anterior, el Consejo de Administración acuerda INFORMAR favorablemente su aprobación por mayoría de cuatro votos a favor (4 PP), cuatro abstenciones (PSOE) y ninguno en contra, la siguiente propuesta:

En relación con el expediente relativo a la modificación de Presupuesto 2020 modalidad créditos extraordinarios financiados mediante bajas o anulaciones se emite la siguiente propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO. Mediante Providencia de la Presidencia, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación de crédito para restablecer el equilibrio presupuestario.

SEGUNDO. Se elaboró la Memoria por esta Gerencia en la que se especificaba las partidas presupuestarias propuestas y la justificación del expediente de baja por anulación para ese fin y los suplementos de crédito.

TERCERO. Se han emitido por parte de la Secretaría-Intervención informes jurídico, de intervención y de Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Las bases de ejecución del Presupuesto del Consorcio de RSU.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo la remisión del expediente a la Intervención de la Diputación Provincial para emisión de informe de acuerdo con la siguiente propuesta que se elevará a la Junta General:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22699	Otros gastos	20.000,00	30.000,00	50.000,00
1623	6220003	Obras vaso	57.132,00	92.868,00	150.000,00
1623	6230003	Suministro contenedores	600.000,00	238.405,81	838.405,81
1623	6230004	Software báscula	0,00	76.312,70	76.312,70
1623	6240002	Semirremolque	0,00	145.200,00	145.200,00
1623	6250003	Suministros inventariables	0,00	150.000,00	150.000,00
920	6260020	Equipos y prog. Informáticos	36.000,00	24.000,00	60.000,00
TOTAL			713.132,00	756.786,51	1.469.918,51

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1623	2279911	Servicio limpieza cont.	213.187,57	-98.717,57	114.470,00
1623	6220005	Obras edificio	403.068,94	-403.068,94	0,00
1623	6240001	Suministro c. tractoras	255.000,00	-255.000,00	0,00
TOTALES			871.256,51	-756.786,51	114.470,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

PUNTO SEIS. INFORMES DE PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente da cuenta de la situación de algunos temas importantes en los que se está trabajando. En concreto indica que para finales del mes de julio, el 29, se mantendrá una reunión de trabajo con todos los grupos para avanzar en la modificación y adaptación de los Estatutos del Consorcio.

También se informa del avance en el estudio de las tarifas que deberán aplicarse a partir del 1 de enero de 2021 en el servicio de tratamiento de residuos.

Pide el Sr. Presidente que conste en acta el reconocimiento a los empleados del Consorcio por el esfuerzo que han realizado para mantener el servicio durante todos los días que ha durado el estado de alarma. Por ello quiere dar las gracias a todos los empleados por su importante labor.

D^a Gema del Rocío Ruiz se adhiere al agradecimiento a los empleados del consorcio.

PUNTO SIETE.- PROPUESTAS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Antonio Jesús Lucena Ríos pregunta si se tiene fecha para saber las nuevas tarifas del servicio de tratamiento.

D. Ángel Castillo Arrebola le contesta que las tarifas se pueden presentar en la reunión prevista para el 29 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 11,05 horas del día de su inicio, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

(Documento firmado electrónicamente).

